



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX -2019-15748877-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente EX -2019-15748877-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A. solicita nuevas presentaciones de venta, nuevos contenidos por unidad de venta y nuevos contenidos por envase primario para la Especialidad Medicinal ANASTROZOL VARIFARMA / ANASTROZOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / ANASTROZOL 1 mg, aprobado por Certificado N° 51.843.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO VARIFARMA S.A. propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ANASTROZOL VARIFARMA / ANASTROZOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / ANASTROZOL 1 mg, a cambiar las presentaciones de venta y contenidos por unidad de venta que en lo sucesivo serán: envases que contienen 7, 10, 14, 15, 28,

30 y 100 comprimidos recubiertos, siendo la última presentación de USO HOSPITALARIO EXCLUSIVO (UHE), anulando las anteriores.

ARTICULO 2º.- Autorízase los nuevos contenidos por envase primario para la Especialidad Medicinal denominada ANASTROZOL VARIFARMA / ANASTROZOL, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS / ANASTROZOL 1 mg: blísteres que contienen 7, 10, 15, 28 y 30 comprimidos recubiertos por blíster, además de los ya autorizados.

ARTICULO 3º - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 51.843, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX -2019-15748877-APN-DGA#ANMAT